ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO Nº 1244 /

LA LIGUA, 29 MAY 2026

MAT. Arriendo de servicio de traslado de pasajeros.

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº36/2024 y Nº08/2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto de Alcaldía N°10.121/2025, que aprueba subrogancia del Señor Alcalde.
- Decreto de Alcaldía N°1135/2024, que aprueba subrogancia Secretaria Municipal.
- Decreto de Alcaldía N°9753/2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.
- Programa Municipal "La Ligua Celebra 272 años Junto a la Comunidad", Decreto de Alcaldía 991/2026
- Solicitud de compra N°27975/2026, DIDECO

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las **Empresas de Menor Tamaño (EMT),** Proveedores Locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **Empresa de Menor Tamaño**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere la contratación de servicio de traslado de personas. DIDECO

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 30 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, para contratación de servicio de traslado de personas. DIDECO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADQUISICIONES

CONTINUACION DE DECRETO ALCALDICIO Nº 1244 /

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **BUSES Y MINIBUSES OLGUIN SPA** Rut: **78.271.369-8**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$305.000, incluye de IVA.**

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/LFV/lfv

RECIBIDO
26 MAY 2026
09:30
A.M. P.M.

RECIBIDO
10:24
27 MAY 2026
ALCALDIA
A.M. PM.

RECIBIDO
11:00
29 MAY 2026
A.M P.M

EXAMINADO
27 MAY 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, 22-05-2026

0027975

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

RECIBIDO
12:00
22 MAY 2026
ALCALDIA
AM PM

DE: José Esteban Cruz Espinoza

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Propone Municipal: La Ligua celebra 272 Años junto a la Comunidad DAEM ítem N° movilización N° 13

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
	2 buses para traslado de participantes		
	Sábado 13 de junio 2026.		
	Bus 1: La Concha, Santa Norte, por calles		$ 210.000.-
	capacidad 40 personas		
	Bus 2: V. Hermoso, La Higuera, El Corazón		$ 95.000.-
	Capacidad 40 personas.		
	Compra Directa trato.		
	Según cotización adjunta.		
	Proveedor: Buses y Minibuses		
	O/Giro 78.271.368-6.		
	Se cuenta con disponibilidad presupuestaria.		
		TOTAL $	305.000.-

Impia Nueva Imagen Foto 276178 Cabildo

FIRMA SOLICITANTE

Vº Bº JEFE DEL AREA

COTIZACIONES 2026

N ° 147 **FECHA** **19-05-2026**

NOMBRE CLIENTE	CULTURA LA LIGUA
RUT CLIENTE	
DIRECCION	
EMAIL	CULTURA@LA LIGUA.CL
TELEFONO	56977699138

BUSES Y MINIBUSES OLGUIN
78.271.369-8
LA LIGUA
TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS
TRANSPORTESOLGUIN_75@HOTMAIL.COM

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO				VALOR $
1	SERVICIO TRASLADO DE PASAJEROS DESDE LICEO PULMAHUE HACIA LOS SECTORES DE LA CANELA, SANTA MARTA Y LOS MOLLES IDA Y REGRESO (AGRUPACION SAMBA LUA)				210.000
	FECHA VIAJE	13-06-2026			
	N° PASAJEROS	46			
	HORA SALIDA	14:00	HORA REGRESO	18:30	
2	SERVICIO TRASLADO DE PASAJEROS DESDE LICEO PULMAHUE HACIA LOS SECTORES DE VALLE HERMOSO, LA HIGUERA Y EL CARMEN, IDA Y REGRESO (AGRUPACION SAMBA LUA)				95.000
	FECHA VIAJE	13-06-2026			
	N° PASAJEROS	46			
	HORA SALIDA	14:00	HORA REGRESO	18:30	
	VALOR TOTAL SERVICIO EXENTO DE IVA				$ 305.000

TODO SERVICIO DEBE SER CONFIRMADO VÍA CORREO ELECTRONICO

VEHICULOS CUENTAN CON:

- CINTURON DE SEGURIDAD
- CALEFACCIÓN
- AIRE ACONDICIONADO

DESDE YA MUCHAS GRACIAS POR COTIZAR SUS SERVICIOS CON NOSOTROS
BUSES Y MINIBUSES OLGUÍN
78.271.368-8
TRANSPORTESOLGUIN_75@HOTMAIL.COM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 991

LA LIGUA, 30 ABR 2026

MAT.: Programa Municipal **LA LIGUA CELEBRA 272 AÑOS JUNTO A LA COMUNIDAD. -**

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la *República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.*
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Programa Municipal **"LA LIGUA CELEBRA 272 AÑOS JUNTO A LA COMUNIDAD".**
7. *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°98, de fecha 14 de abril del 2026.*

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e), k) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal **"LA LIGUA CELEBRA 272 AÑOS JUNTO A LA COMUNIDAD"**, cuyo objetivo celebrar con la comunidad un año más de la fundación de la comuna, realizando diferentes actividades.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE Programa Municipal denominado **"LA LIGUA CELEBRA 272 AÑOS JUNTO A LA COMUNIDAD"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. TÉNGASE PRESENTE que el costo total que genera el programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de **$43.000.000.-** ***(cuarenta y tres millones de pesos).***

3. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA(O) MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Archivo Dideco/

JECE/jce.

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 565, La Ligua
332342189
www.laligua.cl

EXAMINADO
15 ABR 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA

PROGRAMA MUNICIPAL
"LA LIGUA CELEBRA 272 AÑOS JUNTO A LA COMUNIDAD"

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

El objetivo de este programa es celebrar junto a la comunidad 272 años de la fundación de la ciudad, con diversas actividades que refuercen el sentido de pertenencia de los habitantes. Para ello, se contempla realizar actividades recreativas y eventos de tipo familiar, entregando espacios esparcimiento y recreación pensados para toda la comunidad.

FUNDAMENTO LEGAL:

El artículo 4° de la Ley N°18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su letra a) y e), señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con la "Educación y la Cultura" y "El Turismo y el deporte y la Recreación", en su letra l) señala que las municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa, funciones con el desarrollo de actividades de interés común del ámbito local", entre la cual queda comprendido el presente programa Municipal.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

Este programa contempla actividades durante el 01 de junio de 31 de julio 2026, entre las que se destaca el acto solemne o gala aniversario con la entrega de distinciones, desfile aniversario de la ciudad y actividades de diferentes índole o naturaleza, programadas por las distintas unidades municipales, tedeum católico, cuecas, carnavales y pasacalles, y otras actividades relevantes, sin perjuicio de reagendar por razones de fuerza mayor (como por ej. Condiciones climáticas u otros).

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA:

Las actividades se desarrollarán en diversos sectores de la comuna de La Ligua, dentro del periodo comprendido entre el 01 de junio al 31 de julio año 2026.

Observación: en caso de presentarse situaciones imprevistas, tales como condiciones climáticas adversas, emergencias comunales, contingencias técnicas u otras circunstancias fundadas, así como instrucciones competentes, el lugar, la fecha y/o el horario de la actividad podrán ser modificados conforme a las necesidades del servicio.

COSTO DEL PROGRAMA:

El programa contempla un costo total de **$43.000.000.- (cuarenta y tres millones de pesos)** que están destinados a financiar los siguientes gastos, los cuales podrán ajustarse sin alterar el monto total autorizado:

Item	Detalles	Costo
1.	Artistas	$5.000.000
2.	Honorarios	$2.800.000
3.	Personal de Aseo	$2.000.000
4.	Publicidad	$900.000
5.	Refrigerios	$6.400.000
6.	Coctel	$4.000.000
7.	Ornamentación	$ 800.000
8.	Derechos	$ 500.000
9.	Florería	$ 300.000
10.	Insumos Actividad	$ 1.900.000
11.	Guardias Externos	$2.200.000
12.	Amplificación	$7.000.000
13.	Movilización	$4.000.000
14.	Juegos	$1.000.000
15.	Carpas	$ 900.000
16.	Imprenta	$ 600.000
17.	Premios	$1.500.000
18.	Souvenirs	$1.200.000
	TOTAL:	**$43.000.000**

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gatos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, Personal y Remuneraciones y sección de Adquisiciones a través de los procedimientos regulares.

UNIDAD RESPONSABLE

El programa estará a cargo de Dideco, en coordinación con administración Municipal, Depto. Comunicaciones, Depto. Operaciones, Museo La Ligua, Depto. de Medio Ambiente, Depto. de Deportes, Depto. Comunitario, Programa Cultura, OPD, SENDA, EDLI, Inclusión y Discapacidad, Agencia Desarrollo Económico, Seguridad Pública y Turismo.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DIRECTOR
DESARROLLO
COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE
DIDECO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR
MUNICIPAL

V°B° ALCALDE Y/O
ADMINISTRADOR

Ficha del proveedor

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

BUSES Y MINIBUSES OLGUIN SPA

RUT 78.271.369-8

Nombre de fantasía	BUSES Y MINIBUSES OLGUIN
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 30-12-2026
Domicilio legal	QUEBRADILLA PC 22 LT G , LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	**Si** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos. Revisa más información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

Administración de la empresa

Fuente: Declaración Jurada del Registro de Proveedores ingresada por el proveedor en Mercado Público.

Administrador	NINOSCA PAULINA ANTONIA OLGUÍN FIGUEROA
Administrador	MARCO ANTONIO OLGUÍN ESPINOSA

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono Laboral
MARCO ANTONIO OLGUIN ESPINOSA Contacto		transportesolguin_75@hotmail.com	

Ficha del proveedor

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

BUSES Y MINIBUSES OLGUIN SPA

RUT 78.271.369-8

Nombre de fantasía	BUSES Y MINIBUSES OLGUIN
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 30-12-2026
Domicilio legal	QUEBRADILLA PC 22 LT G , LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	**Si** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos. Revisa más información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

Administración de la empresa

Fuente: Declaración Jurada del Registro de Proveedores ingresada por el proveedor en Mercado Público.

Administrador	NINOSCA PAULINA ANTONIA OLGUÍN FIGUEROA
Administrador	MARCO ANTONIO OLGUÍN ESPINOSA

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono Laboral
MARCO ANTONIO OLGUIN ESPINOSA Contacto		transportesolguin_75@hotmail.com	